

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 93/2007, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela con superficie de 5.500,14 m², sita en el Polígono Aeropuerto, denominada «Centro Hospitalario», en Sevilla, con destino a la construcción de un edificio para la sede del Centro de Coordinación Regional del Sistema de Emergencias 112-Andalucía, y se adscribe a la Consejería de Gobernación.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con superficie de 5.500,14 m², sita en el Polígono Aeropuerto, denominada «Centro Hospitalario», en Sevilla, con destino a la construcción de un edificio para la sede del Centro de Coordinación Regional del Sistema de Emergencias 112-Andalucía.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita, de la propiedad de la referida parcela que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia, lo que implicará un beneficio para la comunidad andaluza y un mayor acercamiento de la Administración y los servicios públicos a los ciudadanos. Además, dicha cesión repercutirá positivamente en la política de empleo ya que dotará a la zona de un soporte físico que permitirá la posterior contratación de personal técnico y de teleoperación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela con superficie de 5.500,14 m², sita en el Polígono Aeropuerto, denominada «Centro Hospitalario», en Sevilla, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS). Tiene forma irregular. Linda al Norte, con la parcela destinada a vial peatonal denominada ZE-0 en la Adaptación al Plan General y Modificaciones Puntuales de los Planes Parciales del Suelo Urbanizable Transitorio del Polígono Aeropuerto; al Sur, con la Avenida de Pero Mingo; al Este, con la parcela S-2, resultante del presente Proyecto de Parcelación; y al Oeste, con la Avenida del Deporte.

La finca procede por segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla con el número 5.388, Tomo 1.824, Libro 87, folio 137, y está inscrita como finca independiente en dicho Registro con el número 11575, Tomo 3503, Libro 227, folio 115, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario

General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Gobernación con destino a la construcción de un edificio para la sede del Centro de Coordinación Regional del Sistema de Emergencias 112-Andalucía.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

Decreto 94/2007, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la entidad mercantil Manilva, S.A., de unos terrenos sitos en la urbanización «El Hacho» en el término municipal de Manilva (Málaga), para su incorporación a la zona de servicios del Puerto Deportivo «La Duquesa», y se adscriben a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Mediante escritura autorizada por el Ilustre Notario don Fernando Guerrero Arias con fecha 11 de diciembre de 2003, núm. 3.885 de su protocolo, subsanada con fecha 27 de agosto de 2004, mediante Acta de subsanación núm. 2.731 de su protocolo, la entidad mercantil Manilva, S.A., propietaria de la totalidad del pleno dominio, por título de segregación de la finca 2.856 del Registro de la Propiedad de Manilva, cede gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la mencionada finca, libre de cargas y gravámenes, para su incorporación a la zona de servicios del Puerto Deportivo «La Duquesa», sito en Manilva (Málaga).

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se considera de interés la aceptación de la referida cesión, que tiene como finalidad la integración de la misma en el Puerto Deportivo de la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por la entidad mercantil Manilva, S.A. de la siguiente parcela:

Parcela de terreno destinada a zona de entorno del Puerto Deportivo de la Urbanización de la finca matriz, en el término municipal de Manilva, en Sabinillas. Comprende una extensión superficial de diecisési mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, comprobada con ocasión del reconocimiento final de las obras del Proyecto del Puerto Deportivo de Invernada «La Duquesa».

Linda al Norte, en línea de ciento sesenta metros, con calle sin nombre procedente de la matriz que la separa de las parcelas dos, tres y cuatro, y Plaza sin nombre; al Sur, en la misma línea, con la zona marítimo - terrestre; al Este, en línea de cien metros, con calle procedente de la finca matriz que la separa del solar número uno; y al Oeste, en línea de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con otra calle también procedente de la finca principal, que la separa del solar nú-

mero ocho, procedente de las segregaciones contenidas en la escritura que motiva este asiento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva, libre de cargas y gravámenes, a favor de la entidad mercantil Manilva, S.A., por título de segregación, al folio 67, libro 36, tomo 370 de la finca núm. 2.856.

Segundo. La aceptación de la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, para su incorporación a la zona de servicios del Puerto Deportivo «La Duquesa».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 95/2007, de 27 de marzo, por el que se modifica el «Decreto 57/2001, de 26 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), de cuatro fincas sitas en la demarcación denominada Cortijo Blanco de la citada localidad, con destino a Villa Turística de la Axarquía, y se adscribe a la Consejería de Turismo y Deporte».

En virtud del Decreto 57/2001 de 26 de febrero, la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptó la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Periana, de cuatro fincas registrales con números 92, 1.042, 1.053 y 2.970, ubicadas en el pago «Cortijo Blanco», de dicho municipio, con destino a Villa Turística de la Axarquía.

Como consecuencia de la revisión del inventario Municipal, se puso de manifiesto un error cometido en la cesión de la finca registral número 92, ya que esta finca se encuentra fuera del recinto de la Villa Turística y nunca ha sido ocupada.

El Ayuntamiento de Periana mediante Acuerdo de 22 de abril de 2003, rectifica este error, cediendo la finca registral número 3.675, que de hecho es la realmente cedida formando unidad con el resto de las fincas, en vez de la finca descrita.

Por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se presta conformidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Primero. Se modifica el Decreto 57/2001, de 26 de febrero, anulando la inclusión en el mismo de la finca registral número 92, que se sustituye por la número 3.675.

Segundo. Se restituye la titularidad dominical de la finca registral número 92, de cabida una hectárea, veinte áreas y

setenta y seis centíreas, obra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Vélez-Málaga al folio 51 del tomo 1010, libro 51 a favor del Ayuntamiento de Periana.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, de la siguiente finca ofrecida por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), con destino a Villa Turística de la Axarquía:

Suerte de tierra en el Pago Cortijo Blanco, término de Periana, de cabida cinco hectáreas, treinta y ocho áreas y sesenta y ocho centíreas. Linda: Norte, arroyo del Cortijo Blanco; Este, Francisco Núñez Muñoz y Manuel Bolaños Pascual; Sur, el río Seco y arroyo de la Zorra, y Oeste, arroyo del Cortijo Blanco.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Vélez-Málaga, libre de carga y a favor del Ayuntamiento de Periana, al folio 49 del tomo 1.010, libro 51, finca 3.675.

Se incorpora al Decreto 57/2001, susliyendo a la finca número 92 y formando unidad con las fincas registrales números 1.042, 1.053 y 2.970.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con destino a Villa Turística de la Axarquía.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de mayo de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Jesús Quero Molina, actuando en nombre de la Fundación,